

## EDITORIAL

El hombre crea el estado. El hombre también crea derecho, mediante el estado y por sí mismo. En ambos actos, la creación del derecho se origina en la naturaleza social del hombre. En efecto, el hombre interactúa en el seno social con sus semejantes y establece relaciones respecto de semovientes y cosas, de ahí la necesidad de conformar un orden jurídico para regular dichas relaciones.

El conocimiento, qué duda cabe, permite conocer la realidad y transformarla, lo que incluye naturalmente el derecho. La investigación científica, que parte del conocimiento sensorial, facilita el conocimiento racional, proponiendo el planteamiento de problemas, la demostración o refutación de hipótesis y la creación, desarrollo y confirmación de teorías explicativas de la realidad.

Se produce ciencia investigando. Se crea conocimiento a partir de la investigación, descubriendo las normas del mundo objetivo y previendo los hechos y actos, generando utilidad social al transformar el mundo en beneficio del hombre. Por ello, la investigación científica es un instrumento eficaz para conocer y transformar la realidad gradualmente. El docente universitario, cuya función es formar a los estudiantes y transformarlos en futuros profesionales, debe hacer investigación y fomentar que sus estudiantes también lo hagan. El efecto de la investigación en la mente del estudiante es de gran magnitud, vinculando la teoría con la praxis crea conocimiento específico para una realidad determinada. De hecho, se aprende investigando.

En esta edición, la emblemática revista **VOX JURIS**, que suma ya veintitrés indizaciones internacionales que le otorgan un elevado nivel de visibilidad global y el consiguiente prestigio a los científicos sociales que publican en sus páginas, presenta a sus acuciosos lectores de la comunidad científica internacional en materia jurídica y de las ciencias sociales, una atractiva miscelánea en la que se tratan diversos tópicos especializados por parte de destacados profesionales y docentes estudiosos del derecho e investigadores jurídicos, nacionales y extranjeros, consagrados e iniciados, de los cuales un importante grupo pertenece a reconocidas universidades peruanas licenciadas por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria y acreditadas internacionalmente.

Así, el prestigioso jurista Reynaldo Bustamante Alarcón, profesor de la Universidad del Pacífico, nos ilustra con su artículo científico denominado “El Estado de Derecho: Problemas, perspectivas, contenido y modelos”, en el que aborda el concepto de Estado de Derecho, presentando su desarrollo histórico y algunas perspectivas útiles para su análisis, finalizando con una aproximación al Estado constitucional como expresión avanzada del Estado de Derecho.

El autorizado jurisconsulto Jesús Víctor Alfredo Contreras Ugarte, profesor de la Universidad Complutense de Madrid, nos entrega su importante artículo científico intitulado “Las Determinaciones Políticas En Materia de Derechos Humanos. Consideraciones desde la ética Weberiana y desde la fuerza trascendental Hegeliana”, en el cual postula la necesidad de anteponer el interés de los valores y los derechos humanos a cualquier otra situación que, en términos políticos, pueda resultar más cómoda y manejable.

El joven y estudioso Bachiller en Derecho por esta casa superior de estudios, Álvaro Espinoza Ramos, participa con su artículo científico denominado “Razones dogmáticas que justifican y solucionan la controversia sobre la punibilidad del “cómplice” interesado en el delito de tráfico de influencias”, en el que propone una solución dogmática para entender cuando es posible la punibilidad del cómplice interesado en el delito de tráfico de influencias.

El profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Doctor en Filosofía, Eduardo Hernando Nieto, escribe el artículo “Libertad y dignidad en la economía social de mercado: Algunas orientaciones en favor de la República Comercial”, con el que busca establecer un nexo entre el Republicanismo Comercial de corte liberal expuesto por el Barón de Montesquieu en el siglo XVIII y la propuesta de la Economía social de mercado que nació en el contexto del Siglo XX en Alemania tras la segunda guerra mundial y que ha tenido una importante presencia en la Constitución peruana de 1979 y la de 1993.

La respetada jurista Susana Mosquera, profesora de la Universidad de Piura, comparte su sapiencia jurídica con su artículo científico denominado “Fuentes y Principios del Derecho Eclesiástico Peruano”, en el que describe los elementos estructurales del Derecho eclesiástico como disciplina jurídica, prestando especial atención a las características de su sistema de fuentes y a la aplicación de los principios que dan forma al modelo peruano de relaciones entre el estado y las confesiones, para ayudar al operador jurídico en la función de argumentación en los casos en que entra en juego el derecho de libertad religiosa.

El reconocido docente de la Decana de América, nuestra cuatricentenaria Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Doctor Medardo Nizama Valladolid, nos enseña con su artículo “Aplicación del modelo cuantitativo en la elaboración del Proyecto de Tesis en las Facultades de Derecho de Lima: 2010-2013” una visión conceptual y estadística de la aplicación del modelo cuantitativo en la preparación del proyecto de tesis en el postgrado, determinado por los motivos cognitivo-metodológico, motivacional-actitudinal y educativo-cultural. Centros Superiores, son las competencias específicas las que propician la aplicación del modelo cuantitativo en la elaboración del proyecto de tesis.

La aplicada docente de esta casa superior de estudios, Maestra en Ciencias Penales, Jeannette Oyarce Delgado, escribe sobre “Libertad y proyecto de vida de los adolescentes víctimas de abuso sexual” en el que analiza el grado de libertad, autonomía de la voluntad y derecho al bienestar de los adolescentes, los mismos que dependen de otros individuos para obtener la satisfacción de sus necesidades básicas como alimentación, vivienda y educación y no poseen la capacidad para auto determinarse libremente, a los efectos de establecer si el derecho penal brinda protección a los menores a partir de los 14 años, que son víctimas de abuso por parte de los adultos que ejercen autoridad o control sobre ellos; y critica el criterio jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia, que ha señalado que las decisiones que adoptan los adolescentes en las circunstancias descritas, constituyen el libre ejercicio de su sexualidad.

El notable profesor José Alfredo Pineda Gonzales, docente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, comparte su saber con el artículo científico “El Síndrome de alienación parental en la Legislación y Jurisprudencia Nacional”, en el que analiza el mencionado síndrome que afecta la familia, la relación paterno y materno filial, así como la comunicación entre padres de hijos, verificando si constituye una patología y si corresponde regularlo y sancionarlo para hacer prevalecer el interés superior de los niños y niñas.

El joven y dedicado abogado por esta casa superior de estudios, Pedro Saavedra Romo, maestrista en ciencias penales, participa con su artículo científico “El pudor público. Crítica a su vigencia y dañosidad social”, en el que cuestiona la vigencia del pudor público como bien jurídico protegido, desde su definición, su ámbito de protección y desde la teoría crítica de los bienes jurídicos”.

El reconocido abogado penalista y docente universitario, Alexei Dante Sáenz Torres, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, escribe sobre “La prohibición de la prescripción o la imprescriptibilidad como reforma penal constitucional”, artículo científico en el que analiza la última reforma penal constitucional de la Ley N° 30650, mediante la cual se reguló la prohibición de la prescripción penal o la imprescriptibilidad penal para algunos funcionarios públicos que cometan delitos contra la administración pública, así como la viabilidad o no de su aplicación inmediata.

Desde un enfoque laboral, la reconocida abogada Claudia Sofia Valdeiglesias Pacheco, profesora de la Universidad Andina del Cusco, participa con su interesante artículo “Principio de Continuidad en el régimen Laboral de los Docentes de Instituciones educativas Particulares del Perú”, en el que analiza la vulneración del principio constitucional de continuidad en el empleo, específicamente en los contratos que suscriben los docentes del régimen laboral de instituciones educativas privadas.

En la misma perspectiva laboral, la connotada jus laboralista Lizet Zavala Van Oordt, Abogada y Maestra en Derecho del Trabajo por esta casa superior de estudios, escribe el artículo científico “¿La regla de Derecho debe prevalecer sobre el Principio Jurídico Laboral? Análisis del Contrato

Administrativo de servicios”, en el que expone críticamente la problemática laboral del trabajador al servicio del Estado peruano sujeto al régimen del denominado Contrato Administrativo de Servicios (CAS), postulando la indebida prevalencia de la regla de derecho sobre el principio jurídico en ese caso, por lo que plantea la modificación de dicho régimen para que se reconozcan todos los derechos laborales al trabajador estatal.

Se trata, sin duda alguna, de una bien lograda edición en la cual el lector podrá encontrar una interesante variedad de artículos científicos de diversas especialidades del Derecho, elaborados por reconocidos abogados, profesores e investigadores jurídicos de las universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU y acreditadas internacionalmente, así como de la prestigiosa Universidad Complutense de Madrid, lo que conforma una verdadera miscelánea jurídica que la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres coloca en sus manos en respeto a su misión de difundir y fomentar la investigación científica.

Dr. Dr. Dr. H.C. Gino Ríos Patio

Presidente del Consejo Editorial